



JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO
ARMENIA, QUINDÍO
j04lctoarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

Veinticuatro (24) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
SOLICITANTE	• ALVARO ALFONSO HERRERA VALENCIA
CAUSANTE	• ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES
RADICADO	No. 63001-31-05-0004-2011-00356-00
DECISIÓN	ESTESE A LO RESUELTO POR EL SUPERIOR

Procede el juzgado a estarse a lo resuelto por el superior, previa las siguientes,

C O N S I D E R A C I O N E S:

Mediante auto del 29 de julio de 2020 (PDF.3) se libró mandamiento de pago.

En audiencia celebrada el día 17 de marzo de 2022 (PDF.70), se ordenó seguir adelante con la ejecución y se requirió a las partes del proceso para que presentaran la liquidación del crédito, entre otras circunstancias.

Mediante escrito del 18 de marzo de 2022 (PDF. 71), el demandante presentó la liquidación del crédito.

Con escrito del 31 de marzo de 2022 (PDF.73) la demandada se pronunció sobre la liquidación del crédito presentada por el demandante.

Mediante auto del 20 de octubre de 2022 (PDF.80) fue modificada la liquidación del crédito presentada por el demandante, y se ordenó la terminación del proceso por pago total de la obligación, levantar las medidas de embargo decretadas en el proceso y no se ordenó llevar a cabo liquidación de costas del proceso ejecutivo.

Mediante escrito del 25 de octubre de 2022 (PDF.83), el demandante presentó recurso de reposición y en subsidio el de apelación contra el auto del 20 de octubre de 2022.

Mediante auto del 20 de febrero de 2023 (PDF.92), se ordenó reponer el numeral 5º del auto proferido el día 20 de octubre de 2022, entre otras circunstancias.

Mediante auto del 25 de abril de 2022 (PDF.100), se concedió el recurso de apelación interpuesto por el demandante contra el auto del 20 de octubre de 2022, en el efecto suspensivo.

Mediante providencia del 3 de octubre de 2023 (PDF.106), el Tribunal Superior de Armenia, Quindío, Sala Civil, Familia, Laboral, confirmó la decisión adoptada por el juzgado mediante auto del 20 de octubre de 2022, se abstuvo de condenar en costas en esa instancia y se aceptó la renuncia del poder al abogado Miguel Ángel Ramírez Gaitán, como representante legal de la Sociedad World Legal Corporation S.A.S., al poder conferido por Colpensiones; a su vez confirió poder a la abogada Nathalia Salazar Piedra.

De acuerdo con lo anterior, se ordenará estarse a lo resuelto por el superior quien confirmó la decisión adoptada por el juzgado mediante auto del 20 de octubre de 2022.

No se dará trámite a la petición presentada por el apoderado judicial de la demandada, respecto de la renuncia de poder, en virtud de que ya fue resuelta en segunda instancia.

Por lo anterior el JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE ARMENIA, QUINDÍO,

RESUELVE

PRIMERO: ESTESE a lo resuelto por el superior con providencia del 3 de octubre de 2023, conforme lo expuesto en la parte motiva de este auto.

SEGUNDO: Regístrese la actuación en Siglo Justicia XXI y comuníquese esta determinación a los correos electrónicos de los apoderados judiciales de las partes litigarin@hotmail.com- nathaliasalazarpiedra@gmail.com.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

Firma electrónica
LOURDES ISABEL SUÁREZ PULGARÍN
JUEZ

Haj.

Firmado Por:
Lourdes Isabel Suarez Pulgarin
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 004
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **54b0928459212a2b24f86ac055ac569bc95cad120734ae7519f40eba778e4f5**

Documento generado en 24/10/2023 05:21:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>